

**ANUNCIO de 10 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionadores en materia de caza y pesa tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>LC98/028</b>	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	<b>PROVIDENCIA DE INCOACIÓN</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>LEY 4/89. Infracción Administrativa de la Ley 4/89, de Conserv. de los Esp. Naturales.</b>		
<b>DENUNCIADO:</b>	<b>JOSE OVIEDO VASCO</b>	<b>DNI:</b>	
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	<b>C/ Egado s/n</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pinedas</b>	<b>Salamanca</b>	
<b>HECHOS:</b>	<b>Desbroce y roturación sin autorización</b>		
<b>CALIFICACIÓN:</b>	<b>Menos Grave</b>	<b>ARTÍCULO:</b>	<b>38-13 en relación con el art. 26.4 de la Ley 4/89</b>
<b>SANCIÓN:</b>	<b>100.001 Pts</b>		
<b>OTRAS MEDIDAS</b>	<b>Deberá eliminar cualquier plantación, se interpondrán multas coercitivas por valor de 15.000 pts por cada Mes que transcurra sin realizarse lo establecido anteriormente.</b>		
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<small>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</small>		

Cáceres, 10 de junio de 1998.—El Instructor, JAVIER CALDERA DOMINGUEZ.

**AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

**ANUNCIO de 2 de junio de 1998, sobre modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 1998, expediente técnico de modificación puntual n.º 7 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para recalificación a suelo urbano, de terrenos no urbanizables, ubicados al Norte del Casco Urbano y ordenación de los mismos, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del Expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En el área que se determina en el expediente de modificación a que se contrae el presente, queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto la nueva determinación supone modificación del régimen urbanístico vigente en ella.

El plazo de suspensión, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es de dos años.

Castuera, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA.

**ANUNCIO de 2 de junio de 1998, sobre modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 1998, expediente técnico de modificación puntual n.º 8 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para regulación anchura mínima de los caminos públicos y distancia de los vallados de fincas rústicas y plantaciones, en todo el término municipal de Castuera, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadu-

ra, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del Expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Castuera, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 10 de junio de 1998, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Ayuntamiento Pleno de Don Benito en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998 acordó la aprobación inicial Proyecto Urbanización de la Unidad de Actuación N.º 5 del PGOU (Lagartera) en el sentido que ha sido redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier González Jiménez y D. José María Herrero Fernández.

La referida aprobación se somete a información pública por plazo de 15 días en el D.O.E. y en el diario «HOY» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de junio de 1998.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

---

### *EDICTO de 16 de junio de 1998, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.*

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 (Lagartera) aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 6 de marzo de 1998 y resultando que

habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el D.O.E. de fecha 7 de abril de 1998 y notificados, individualmente, los propietarios afectados han sido presentadas las alegaciones que los mismos tuvieron por conveniente en los términos que figuran en el expediente, dando cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de junio de 1998, acordó:

1.º - Resolver las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 en el sentido que se contiene en el informe sobre las mismas que obra en el expediente, ratificándose en el proyecto inicialmente aprobado, si bien se subsana el error material o aritmético de que el mismo adolece en orden a la parcela n.º 34 según consta en el expediente (plano n.º 7).

2.º - Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de marzo de 1998, aprobando la modificación referida de la parcela n.º 34 (recogida en el plano número 7) y desestimando la alegación suscrita por D. José María Díaz Cerrato, D. Manuel Díaz Cerrato y D. Pedro Velarde Sánchez respecto la parcela n.º 11, la alegación suscrita por D. Miguel Angel Casado Quintana en representación de D. Alonso Gómez Valadés Nicolau en relación con las parcelas 30 y 39, y sobre la alegación de D. José García Banda no cabe, recoger ni rechazar sugerencias al documento que se tramita ya que las referidas en la alegación no se refieren al proyecto de reparcelación que se tramita.

3.º - Se notificará del presente a todos los propietarios requiriéndolos para que procedan a formalizar la reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o documento administrativo en la forma que se describe en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística así como a la inscripción de dichos documentos en el Registro de la Propiedad, debiendo transferir a este Ayuntamiento el pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, para su inclusión en el patrimonio municipal del suelo si ello procediere o bien para en todo caso ser destinados al dominio público municipal previsto como tal en el Plan, destino éste al que quedarán afectados dichos terrenos sin más trámites, conforme al artículo 124.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto, previa comunicación a este Ayuntamiento conforme al artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Ad-